



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN : 50001 3333 004 2018 00402 00
DEMANDANTE : JOSÉ ORLANDO FAJARDO VILLAMIL Y OTROS
DEMANDADO : INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO - INPEC
ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA

Siendo repartido el presente asunto a este Juzgado, el día 28 de enero de 2019, conforme se observa a folio 305 del cuaderno dos, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

Se advierte que en providencia del 06 de junio de 2018, proferida por el Honorable Consejo de Estado - Sección Tercera – Subsección C, se declaró la **NULIDAD** de todo lo actuado, por falta de competencia funcional del Tribunal Administrativo del Meta para conocer del presente asunto, ordenando la remisión de las diligencias a los Jueces Administrativos, con la previsión de conservar validez las pruebas allegadas dentro de las actuaciones adelantadas en el trámite.

Así el 01 de octubre de 2018, el proceso fue repartido al Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Villavicencio, autoridad que por auto del 21 de enero de 2019, declaró su falta de competencia para conocer del asunto, en tanto, el trámite de la referencia fue radicado en vigencia del sistema escritural, ordenando su remisión a a este Juzgado.

Por lo anterior, se ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por el Honorable Consejo de Estado, y en consecuencia, se proveerá sobre la admisión de la demanda; frente a la cual una vez revisada, se considera, reúne los requisitos señalados en los artículos 137 y ss del C.C.A., razón por la cual se procederá a su admisión.

Por lo anterior, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado - Sección Tercera – Subsección C.

TERCERO: ADMITIR en primera instancia la demanda presentada por los señores JOSÉ ORLANDO FAJARDO VILLAMIL, JOSÉ ORLANDO FAJARDO SANCHEZ, NATALIA FAJARDO SANCHEZ, JUAN DIEGO FAJARDO SANCHEZ, JUAN DAVID FAJARDO SANCHEZ, LUZ MILA SANCHEZ FIERRO, JOAN SEBASTIAN FAJARDO SANCHEZ y MARÍA ANGELICA FAJARDO SANCHEZ, en contra del INSTITUTO NACIONAL, PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, por reunir los requisitos formales señalados por la ley.



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

SEGUNDO: Notifíquese el presente auto en forma personal al Director del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, conforme lo dispone el artículo 150 del C.C.A.

TERCERO: Notifíquese el presente auto al representante del Ministerio Público.

Córranse los traslados de ley, haciendo entrega de copia de la demanda y sus anexos y del presente auto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 150 del C.C.A, modificado por el artículo 23 de la Ley 446 de 1.998.

CUARTO: Para efectos de la notificación y gastos ordinarios del proceso se fija la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.00), los cuales consignará la parte actora en la cuenta de Ahorros del Banco Agrario No. 44501010142-7 convenio 13189 Gastos Procesales Juzgado Noveno Administrativo de Villavicencio, dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, para los efectos del ordinal 4º del art. 207 del C.C.A.

Si dentro del mes siguiente al vencimiento del término previsto en el inciso anterior no se acredita el pago de los gastos procesales, se entenderá que la parte actora desiste de la demanda (Art. 65 Ley 1395/10).

QUINTO: Fijese en lista el presente asunto, por el término de diez (10) días, para que la entidad demandada pueda contestar la demanda, proponer excepciones y solicitar pruebas, y para que los terceros intervinientes la impugnen o coadyuven, de conformidad con lo ordenado en el numeral 5 del artículo 207 del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Por anotación en el estado N° <u>016</u> de fecha <u>23 ABR 2019</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.</p> <p>ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ Secretaría</p>
